JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 10014003020-2021-00681-00 Ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARIO ALEXIS GOMEZ GONZALEZ.

Vista la subrogación allegada, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, de conformidad con los artículos 1666 a 1670 y 2395 inciso 1 del Código Civil, por la suma de $47.222.220,00, respecto del pagaré No. 31616110000067, y el poder allegado, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** como SUBROGATARIO LEGAL, hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, $47.222.220,00, respecto del pagaré No. 31616110000067.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.127.852 y TPA No. 111.215 del C. S. de la J., como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, conforme al poder otorgado a folio 56.

TERCERO: ORDENAR a la parte ejecutante que acredite en debida forma la notificación del demandado, toda vez que en la documental allegada se incurrió en error al indicar el número del proceso, como se informa por su apoderado judicial al folio 137.

CUARTO: ORDENAR que se remita copia del expediente digitalizado al correo electrónico del apoderado de la entidad subrogataria, conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.086, hoy once (11) de julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d3e4d8e4e86b203be306650ffeb86ed50f0bcbf0b4c9d37ec772a590e4660d**
Documento generado en 11/07/2023 07:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica